

*82*

Visto el Expte. 28881-A-57 de la Provincia del Neuquén, en que se encuentran contenidas las actuaciones derivadas del Decreto nº10657, del Superior Gobierno de la Nación, referente a la reserva efectuada por el Gobierno del Neuquén, con destino a la Municipalidad Capital, para ensanche de calle pública el solar A bis de la manzana 86 del ejido urbano, y considerando;

Que, la Asesoría Letrada Municipal ha dictaminado acerca de las actuaciones promovidas y cuyos expedientes fueran remitidos para tal fin;

Que, de tal dictámen no se deduce ninguna causal de ilegalidad ya que se trata de tierras fiscales libres de adjudicación, en las que se han introducido mejoras por la Sucesión Natalia M. de Madrazo, ocupante de la fracción y propietaria de la lindera; por todo ello,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art.1º) Autorizar al D.E. para que tome las providencias necesarias para cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 10.615/57 del Superior Gobierno de la Nación referente a la toma de posesión del solar A bis de la manzana 86, con destino a ensanche de calle pública.

Art.2º) El D.E. tomará los recaudos legales para designar una Comisión Liquidadora " ad-oc" de las mejoras existentes en dicha fracción, a los fines de la indemnización que establece el art.1º del citado Decreto, debiendo incluir la Partida respectiva en el Presupuesto de Gastos para 1960.-

Art.3º) Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-

*Blanco*  
Jefe de Oficina



*Alberto Domínguez*  
ALBERTO DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE